CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2018
"SERVICIOS DE SEGURO MEDICO"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº **870.353**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.)**, con RUC Nº 80007489-0, domiciliada en Avda. Mcal. López esquina República Francesa de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfredo Menini Arancet, con Cédula de Identidad Nº 5.692.143, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato Abierto, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", prestados por el PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 343.765.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 08/18, convocado por la DNA, según resolución N° 47/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 133/18.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El monto previsto en el presente contrato asciende al mínimo de **GUARANIES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 7.736.400.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (G. 15.472.800.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los servicios adjudicados, conforme a los montos ofertados.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MESES	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	SERVICIO DE SEGURO MEDICO	MENSUAL	614	1.228	**12**	1.050.000	**7.736.400.000**	**15.472.800.000**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses, contados desde el 01 de octubre de 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El suministro de los servicios requeridos conforme a los términos del Programa de Suministros y demás especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones será brindado en los centros asistenciales habilitados por la Contratista, de conformidad a la oferta presentada por la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la DNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día_____ mes octubre y año 2018.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ANEXO AL CONTRATO Nº 16 /2018

COBERTURA DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

BENEFICIARIOS: Funcionario/a (permanente y contratado) de la Dirección Nacional de Aduanas.

- 1.228 funcionarios
- 780 cónyuges (aproximadamente)
- 1.600 hijos (aproximadamente)

Titular casado: su cónyuge o concubino/a, sus hijos e hijos de su cónyuge o concubino/a hasta los 21 años de edad inclusive, a los 1 mes de cumplidos los 21 años de edad quedan excluidos automáticamente del presente contrato, salvo convenio entre el titular y el proveedor, en cuyo caso el titular tendrá la posibilidad de incluirlo como adherente. El divorcio vincular declarado así como la disolución del concubinato, podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular,

Titular soltero: sus padres e hijos hasta los 21 años de edad. En caso de titular sea soltero y no cuente con padres vivos ni hijos, podrá incluir como su beneficiario a una (1) persona, siempre y cuando se demuestre dependencia directa del titular vía Juzgado de paz.

Los hijos/as con discapacidad mental o física sin límite de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del M.S.P.Y.B.S. y sus Organismos dependientes. En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, el seguro será abonado solo por uno de ellos, incluyendo al otro funcionario/a al grupo familiar. No obstante los beneficios en cuanto a adherentes serán extensivos al funcionario cónyuge no titular. El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática e inmediata).

ADHERENTES (hasta un máximo de cuatro personas por titular)
En casos de adherentes, el pago por su cobertura correrá por cuenta exclusiva del beneficiario titular, cuyo monto máximo deberá ser conforme al siguiente detalle:

1. PADRES DE TITULARES CASADOS, SUEGROS, HIJOS MAYORES DE EDAD Y HERMANOS:

a) Padres de Titulares y Suegros, con prima del 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
b) Hijos mayores de edad y hermanos hasta 50 años de edad, con prima del 35% (treinta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
c) Hijos mayores de edad y hermanos mayores de 51 años en adelante, con prima del 40% (cuarenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

La fecha tope para la incorporación de los adherentes es de 90 (noventa) días calendario, contados desde la firma del Contrato. Una vez incorporados los adherentes, deberán permanecer por todo el periodo del contrato. No regirá el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, realizados dentro del marco de movilidad

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

laboral en la función pública, dispuesto en la Ley Nº 1626/2000, donde el plazo de incorporación de los adherentes (90 días), se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramiento o traslado definitivo del personal.

LA IDENTIFICACION

La ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación (preferentemente con banda magnética en el carné para verificación de cobertura vía informática), nueva de carácter intransferible (sin costo para el titular y su grupo familiar y con un costo mínimo para los adherentes del titular), que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.
La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la empresa, en cuyo caso la renovación correrá por la cuenta del Beneficiario y/o adherente.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Es decir, la vigencia y la cobertura de la totalidad del servicio corren desde la firma del contrato y/o desde la fecha dispuesta en la misma.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados en todas sus modalidades.

Además se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnóstico y servicios sanatoriales para capital e interior, (consultas, urgencias, emergencias, internaciones), de conformidad al listado proveído por la Contratada.

Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones inmediatas hasta tanto no se hayan resueltos e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.

En casos de embarazo de alto riesgo. El parto ya sea por vía vaginal o cesárea, será considerado de forma independiente a los eventos que pudieran presentarse en el curso de la gestación. El parto en cualquiera de sus modalidades será considerado como nuevo evento.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios con su respectivo plantel médico, laboratorios y auxiliares de diagnóstico proveído por la Contratada, sin excepciones.

VISACIONES: Se aclara a todos los efectos, que las visaciones de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía fax, o correo electrónico.
En los casos de alta complejidad no podrán demorar más de 48 horas.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en por lo menos seis (6) centros asistenciales de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados por área geográfica establecida. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

I. **OBSERVACIONES:**

1. **Nivel de Categorización otorgada por el MSP y BS:** Para Asunción y Gran Asunción (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa), como mínimo: 4 (cuatro) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 3" en Asunción, que por lo menos 2 (dos), cuenten con unidad de terapia intensiva de adultos, separada de la de niños y 1 (uno), cuente con servicio de resonancia magnética y hemodinamia y 3 (tres) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 2".

2. **Cobertura requerida para el interior:**
   a. Para Ciudad del Este "Nivel 3".
   b. Pedro Juan Caballero, Encarnación y la Región Occidental (Filadelfia), con categoría correspondiente al "Nivel 2".
   c. Para Salto del Guairá, Concepción, Pilar, deberán contar con categoría correspondiente al "Nivel 1": consultas, emergencias, urgencias e internaciones.

De no contarse con el centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la unidad de terapia (UTI), más próxima habilitada por la prestadora.
En el caso de no existir camas para internación disponible en los centros habilitados la aseguradora deberá habilitar el traslado del paciente "titular, beneficiario o adherente" a otro centro asistencial del mismo nivel a cargo de la aseguradora.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio, en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, y otros imprevistos.

Ocurrido el episodio se comunicara dentro de las primeras veinticuatro 24 horas, salvo casos excepcionales, para que la prestadora se haga cargo del paciente y los gastos ocasionados, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancia requeridos según el caso.

B) PROCEDIMIENTOS Y/O TRATAMIENTOS:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico, procedimientos terapéuticos, tratamientos y servicios de urgencias en las siguientes

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales. Todas estas especialidades deberán contar con profesionales que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad y certificado por el Círculo Paraguayo de Médicos; conforme al siguiente listado:

Alergiología + Test alérgicos
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo).
Inmunohistoquímica (Una por año).
Anestesiología
Cardiología clínica
Cateterismo cardíaco.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio, materiales y/o elementos necesarios)
Cirugía de cabeza y cuello.
Cirugía torácica.
Cirugía de mano.
Cirugía plástica reparadora (no estética)
Cirugía video laparoscopia
Cirugía Vascular Periférica
Clínica Geriátrica
Clínica médica
Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Dermatología
Dietología - Nutrición (Incluye Consultas y tratamientos).
Endocrinología
Fisioterapias en general (50 sesiones por año).
Flebología
Fonoaudiología - Foniatría (Incluye Consultas y tratamientos).
Gastroenterología y Proctología
Ginecología y Obstetricia
Hematología
Hemoterapia (transfusiones) incluye serología y perfil inmunohematológico.
Infectología
Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones (vacunas sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el M.S.P. B.S.)
Mastología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta cuatro por año/contrato)
Neumología
Neurológica clínica y cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.
Oftalmología: clínica, cirugías, estudios, tratamientos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, con implante de lente intraocular, incluyendo la lente intraocular (cobertura hasta un máximo de 4.500.000 millones de Gs) y la sustancia viscolástica (hasta un máximo de 2.000.00 millones de Gs). Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos.
Oncología (cirugía y quimioterapia 25 sesiones por año contrato).
Otorrinolaringología

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Pediatría y sus sub especialidades
Neonatología. Tendrán cobertura aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación.
Psicología clínica y laboral
Psiquiatría, consultorio
Radiología
Reumatología
Toxicología
Traumatología y Ortopedia, cirugías artroscópicas
Urología
Cirugía bariátrica cubierta solo pensión (excluidos honorarios médicos y grampas, suturas mecánicas)

Estarán cubiertos todas las técnicas y equipamientos, requeridas por el médico. Así como los materiales necesarios según las especificaciones técnicas del médico tratante para la realización del tratamiento. La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia del clítoris, extrofia. Epispadia, estrechez de piloro, cataratas, estrabismo, y cualquier otra malformación, para beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato.

Las consultas y tratamientos en especialidades que no figuren en el PUNTO B de estas especificaciones, contaran con cobertura total.

El beneficiario, su grupo familiar y/o adherente, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el plantel de médicos del contratista y sanatorios habilitados, hasta un máximo de 10(diez) consultas al año por beneficiario, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta la suma de guaraníes Doscientos mil (G. 200.000), por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará en un plazo máximo de 15 (quince) días posteriores a la solicitud de reembolso. La fecha tope para cobrar el reembolso será de 60 días a contar desde la solicitud del reembolso.

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)

Tiempo de internación por un periodo mínimo **de 20 (veinte) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año**. Estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Cobertura de medicamentos y descartables hasta G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

D) TERAPIA INTERMEDIA

Cobertura total e integral hasta el alta del paciente. **Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes**

La cobertura será de hasta 5 (cinco) eventos en el año, hasta el alta del paciente. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables, y todos los medios auxiliares de diagnósticos (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables hasta G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

E) INTERNACIONES

Cobertura total e integral hasta el alta del paciente. **Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.**

La cobertura será sin límite de eventos en el año, hasta el alta del paciente. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de sala común, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables, y todos los medios auxiliares de diagnósticos (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

F) OXIGENOTERAPIA:

Cubierto hasta el 100% en servicio ambulatorio, sala convencional (común), terapia intermedia, terapia intensiva y en todos los casos que el paciente lo requiera.

G) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Hasta el alta del paciente.

H) SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales especialistas en relación al evento.

La cobertura de medicamentos y descartables para los servicios de urgencias será del 100% en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista.

I) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

✓ **En Internaciones y Servicios de Guardia:**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

Examen médico preventivo anual y otros que el profesional crea conveniente tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO, su grupo familiar y adherentes (Hemograma, glicemia, creatina, urea, ácido úrico, perfil lipídico completo, perfil hepático, orina simple, heces, placa de tórax, electrocardiograma, PAP- colposcopia y mamografía (mujeres), hepatograma y PSA (hombres).

Cobertura de medicamentos y descartables por valor de **diez y seis millones de guaraníes (Gs. 16.000.000.-),** En caso de que el paciente necesite alimentación enteral hasta el 100% incluida dentro de la cobertura de medicamentos. En el caso de que el paciente necesite alimentación parenteral, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos hasta el 50%, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias y/o **ambulatorio**, para el beneficiario titular, Adherentes y el grupo familiar.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Se entiende por **servicios ambulatorios**, aquellos prestados sin internación permanente del beneficiario, prestados dentro del recinto del sanatorio.

Cobertura de materiales de osteosíntesis en general y dispositivos y/o elementos de uso traumatológico a excepción de las prótesis, por valor de **diez millones de guaraníes (G. 10.000.000-)**.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo del contratista.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscopios, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños y uso de equipo e instrumentales y todos los elementos necesarios.-

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que el asegurado requiera en este servicio, tanto para casos de accidente, como para la atención en este servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO, su grupo familiar y adherentes. Todos los equipos y complementos deben estar dentro de la cobertura, el siguiente listado es meramente enunciativo.-

Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por el oferente, sean de internación o no, a libre elección del beneficiario.-

J) VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago a cargo de la contratista. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria, para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total también a cargo de la contratista, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados. La comprobación fehaciente de estado de salud del paciente para la continuidad del régimen de visita domiciliaria deberá ser realizada por el médico en la primera visita y puesta en un informe escrito, el cual deberá ser proveído a la contratante y a la contratista.

K) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Como mínimo 2 (dos), con cobertura integral, de conformidad con los lugares y los niveles establecidos en las OBSERVACIONES DEL ÍTEM "A", de estas especificaciones técnicas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

En caso de que en alguna de las ciudades citadas en el Ítem "A", no exista la cantidad mínima requerida de centros asistenciales mencionados en el párrafo precedente, la misma podrá ser reducida a 1 (un) centro asistencial. Asimismo, solo en el caso de no existir Centros Asistenciales habilitados por la Superintendencia de Salud en alguna ciudad citada, se podrá ofertar en ciudades aledañas o más cercanas. Ambas excepciones serán verificados a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Superintendencia de Salud.

L) COBERTURA EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, durante el traslado y la estadía en el exterior del titular y sus acompañantes beneficiarios.
Comunicar a la prestadora la salida del país, el tiempo y la ruta/vía del viaje, del titular, beneficiario o adherente, para que pueda ser emitida la cobertura internacional.
Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad y no posteriores a la alta médica.

M) MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante.
Para los casos de médicos que no integran el listado de profesionales de la Contratista, serán cubiertos hasta 4 (cuatro) consultas por especialista (hasta un máximo de 4 (cuatro) especialistas), por evento, en las internaciones.

Para los casos de profesionales que pertenezcan al plantel habilitado, serán con ***cargo de la Contratista.***

N) REHABILITACION CARDIO VASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, medicamentos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular del paciente.

O) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del (ochenta por ciento) 80%, sin excepción de días ni horarios (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo (excepto la de rodilla y cadera detalladas más abajo), elementos o dispositivos necesarios para el tratamiento. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad incluyendo todos los medios auxiliares de diagnóstico, como los servicios laboratoriales y de medicina por imágenes, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Observación:
En el caso de prótesis de rodilla. Tendrá cobertura total de la prótesis hasta un máximo de quince millones (G. 15.000.000.-) por cada lado.
En caso de prótesis de cadera. Tendrá cobertura total de la prótesis hasta un máximo de quince millones (G. 15.000.000.-) por cada lado.

Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad, sin que la misma sea taxativa y no limitativa, a saber:

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 días.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida
- Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)
- Angioplástiatransluminal coronaria
- Colocación de sten medicado o no, incluido el costo del mismo
- Colocación de marcapasos, incluyendo el costo del marcapasos.
- Colocación de cardiodesfibriladorimplantable, incluyendo el costo del equipo.
- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica
- Radioterapia y Cobaltoterapia como tratamiento.
- Gasto cardíaco
- Equipo de contra pulsación intraaórtica
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
- Incubadora de transporte
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículo grama isotópico
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Trasplante de órganos. No incluye la obtención del donante u órgano.
- Colocación y costo de la válvula ventriculoperitoneal.

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

P) MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad.

Q) LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura, a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad.

R) ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

S) SERVICIOS SIN COBERTURAS
Se detallan a continuación:

- Caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales (declarada por autoridad competente en la materia) de beneficiarios, su grupo familiar y/o adherentes.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora), salvo consultas y el derecho de internación.
- Internaciones de enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos agudos y crónicos.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Tratamientos especializados en alergias.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina
- Técnicas de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Pruebas relacionadas con la genética ejemplo prueba de paternidad.
- Para pacientes en estado de descerebración (Glasgow 4 o menos) que estando en terapia intensiva o en sala común y que el diagnostico sea irreversible, se realizara el procedimiento indicado por la OMS que consta de tres electroencefalogramas realizados cada 36 horas que resultando planos determinan el estado vegetativo del paciente, terminando la cobertura por parte del servicio médico contratado, quedando a cargo de sus familiares o encargado el traslado del mismo o asumir los gastos que represente mantenerle en el Sanatorio. En estos casos se aplicará el protocolo de muerte cerebral.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos.

LOS CASOS PREEXISTENTES Y CRÓNICOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIN COBERTURA.

T) ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES Y ESTUDIOS LABORATORIALES (A cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad)

Todos los estudios de medicina por imágenes y estudios laboratoriales deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y de conformidad a las cantidades establecidas, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. (El listado es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de estudios posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna, para cualquier parte del cuerpo). Las cantidades establecidas serán por año-contrato. Estas cantidades son para servicios ambulatorios.

Las ordenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado, en relación a la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

1. ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Abdomen simple, h/6
Angiofluresceinografia (ojos) h/2
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
Angiografía carótida h/8 placas c-lado
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo h/6
Angioresonancia h/4
Antebrazo en todas las posiciones h/8
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
Apéndice h/6
Árbol urinario simple h/6
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) h/6
Arteriografía selectiva dos arterias h/6
Arteriografía selectiva renal 1 lado h/6
Arteriografía selectiva renal 2 lados h/6
Biligrafina o colongiografía endovenosa h/6
Brazo en todas las posiciones h/6
Bronco grafía 2 lados h/6
Bronco grafía c/lados h/6
Cadera o pelvis en todas las posiciones h/6
Cavum h/6
Cavum contrastado h/6
Cistografía h/6
Clavícula en todas las posiciones h/6
Codo en todas las posiciones h/6
Colangiografía endovenosa (biligrafina) h/6
Colangiografía operatoria h/6
Colangiografía pos-operatoria h/6
Colangiografía retrograda con papilotomía h/6
Colangiografía retrograda simple h/6
Colangiografíatrans-parientohepático h/6
Colecistografía oral h/6
Colon contrastado h/6
Colon doble contraste h/6
Colon por ingestión h/6
Columna cervical en todas las posiciones h/10
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones h/8
Columna panorámica (espinó grafía) en todas las posiciones h/6
Control radiológico en maniobras traumatológicas h/8
Costilla en todas las posiciones h/8
Cráneo en todas las posiciones h/6
Cráneo para ortodoncia h/6
Dedo 2 posiciones h/8
Dental en todas las placas h/6

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Dental oclusal h/6
Dental seriado h/6
Densitometría h/3
Electroencefalograma h/4
Electromiografía h/6
Esófago h/6
Esternón en todas las posiciones h/6
Fistulo grafía h/2 placas h/6
Flebografía cada lado h/6
Galactografía bilateral previa mamografía h/6
Galactografía bilateral sin placa simple h/6
Galactografía c/lado c/previa mamografía h/6
Galactografía sin placa simple 1 lado h/6
Histerosalpinografía cuando viene espec.h/4
Histerosalpinografíaradiol. c/espec.h/4
Hombro en todas las posiciones h/6
Intestino delgado o tránsito intestinal h/6
Laringografía contrastada h/4
Linfografía cada lado h/4
Linfografía dos lados h/4
Litotripsia por nefrostomía h/4
Litotripsia uretral h/4
Mama (pieza operatoria) p/placa h/6
Mama (reperage para biopsia) p/placa h/6
Mamografía en todos los lados h/4
Mano en todas las posiciones h/10
Mapeamiento de retina h/4
Mastoide en todas las posiciones h/4
Maxilar inferior en todas las posiciones h/6
Maxilar inferior c/ortopantomografía h/6
Mielografía s/ contraste ni especialista h/6
Muñeca en todas las posiciones h/6
Muslo o fémur en todas las posiciones h/6
Oclusión vascular retiniana h/6
Oclusión de vena central de retina h/6
Orbitas c/posición h/6
Ortopantomografía h/6
Otomicocopia h/6
Paquimetria corneal h/6
Perfil biofísico h/8
Pie en todas las posiciones h/10
Pielografía ascendente h/6
Pielografía endovenosa o riñón contraste h/6
Pierna en todas las posiciones h/6
Placa suplementaria h/6
Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografia, Prueba calórica, Prueba rotatoria, Posturografía dinámica computarizada) h/6
Resonancia Magnética (hasta 4 por año por beneficiario).
Rodilla en todas las posiciones h/8

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Saco lagrimal h/6
Saco lagrimal (radio. como especialista) h/6
Sacro-coxis en todas las posiciones h/6
Scopia como complemento de examen c/T.V. h/6
Scopia arco c por 1 hora h/6
Scopia arco c por más de 1 hora h/6
Senos faciales en todas las posiciones h/6
Sialografía en todos los lados h/6
Somnografía o Estudio del Sueño h/6
Spect perfusión Miocárdica h/4
Tobillo en todas las posiciones h/10
Topografías en general h/6
Tomografías en general.h/6
Tórax en todas las posiciones h/6
Tránsito intestinal o intestino delgado h/6
Transparieto-hepática h/6
Uretrocistografía h/6
Urograma de excresión h/6
Vesícula simple h/6

Ecocardiograma
Eco doppler en general h/8
Ecocar. c/doppler bidimensional h/4
Ecocardiograma sin doppler h/4
Eco-stress h/4
Eco-stress con dobutamina h/4

Ecografía

Ecografía abdominal h/8
Ecografía de mamas h/8
Ecografía de tiroides h/6
Ecografía del bazo h/4
Ecografía ginecológica y obstetricia h/12
Ecografía morfológica h/6
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula h/8
Ecografía intracavitaria c/residuo h/6
Ecografía intra-operatoria h/6
Ecografía oftálmica h/6
Ecografía pancefalica h/6
Ecografía prostática h/6
Ecografía prostática intracavitaria h/6
Ecografía renal h/6
Ecografía testicular h/6
Ecografía trasvaginal h/6
Ecografía tridimensional h/6
Ecografía de tejidos blandos h/8
Ecografía 3D h/6
Punciones con control ecográfico h/8

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Tomografía computada (Hasta 6 por año y por beneficiarios y adherentes)
Tomografías MultiSlice (TCMS)
Tomografía computada cráneo
Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax
Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior
Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada de las vías urinarias
Tomografías en general

Medicina Nuclear (hasta 6 por año por persona con descuento de 80%)

Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

Terapia cobalto (hasta 20 irradiaciones por campo con 80% de descuento)
Angiomasradiot.sup. d.t.
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Carc. de lengua lesión gang. anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad. gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. penemas campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinomacutaneoepitel. d.t.
Carcinoma esofágico mas campo anexo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Carcinoma oral más campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Cicatriz queloide s/aplicación

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.
Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.
Seminomaco. rad. prof. d.t.
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

Estudios electrofisiológicos (EEF en todas sus formas hasta 10)

2. **ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES**

Ácido cítrico h/6
AcidofenilPiruvico h/6
Ácido Láctico h/6
Ácido úrico h/6
AcidovanilMandelico (AVN) h/6
ACTH h/6
Addis. recuento de h/6
Aglutinación de partículas de látex para:
A. Escherichia coli h/6
A. Hemo-philusinfluenzaetipo b h/6
A. Legionellapneumofila h/6
A. Nesseriameningitidis grupo a h/6
A. Nesseriameningitidis grupo b h/6
A. Nesseriameningitidis grupo c h/6
A. StroptococusPheumoniae h/6
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a h/6
A. Stroptocicus grupo b h/6
Aglutinas Anti ah/6
Aglutinas Anti b h/6
AIDS-ac h/6
Albúmina h/10
Alcohol h/6
Aldolasa h/6
Aldosterona h/6
Alergía-Tests: Ver RAST h/4
Alfa 1 antitripsina h/4
Alfafetoproteina (APF) h/4
A/G h/10
Amilasa h/6
Amonio h/6
ANA h/6
Androstenediona h/6
Anfetamina h/6
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos h/8
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos h/8
Ac. Anti nDNA h/6
Ac. Anti Microsomales h/6

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Ac. Anti Mitocondriales	h/6
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)	h/6
Ac. Anti Nucleares	h/6
Ac. Anti Tironglubinas	h/6
Ac. Anti Tiroides	h/6
Ac. Anti-Toxoplasma IgG	h/6
Ac. Anti Tripanosoma IgG	h/6
Ac. Anti Tripanosoma IgM	h/6
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)	h/6
Ac. Heterofilos	h/6
A.F.P.	h/6
AntigenoCarcinoembrionario (CEA)	h/6
Antígenos Febriles	h/6
Antígeno Prostático específico (PAS)	h/6
Antitrimbina III	h/6
Apolipoproteina b	h/6
Aspegillus	h/6
ASTO	h/6
Autovacunas	h/6
Azucares reductores	h/6
BAAR	h/6
Barbitúricos	h/6
Bence-Jones	h/6
Benedict, Reacción de Bicarbonato	h/6
Billirubina total, directa e indirecta	h/10
Bilis, cultivo	h/6
Bioperfil fisiológico	h/6
Bioquímica de plasma Seminal	h/6
C 3	h/6
C 4	h/6
Calcio	h/10
Calcitonina	h/6
Calculo Urinario	h/6
Campo oscuro	h/6
Campylobacter	h/6
Cannabinoides	h/6
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	h/6
CEA	h/6
Células LE	h/6
Cetonemia	h/6
Cetonuria	h/6
Cetoferoides 17	h/6
CH 50	h/6
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM	h/6
Chalamydia	h/6
Citomegalovirus-ac-IgG	h/6
Citomegalovirus-ac-IgM	h/6
Ck	h/6
Ck-mb	h/6

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Clearance de Creatinina	h/6
Cloruros	h/6
CMV-ac-IgG	h/6
CMV-ac-IgM	h/6
Creatinina	h/10
Coagulograma	h/10
Cobre	h/4
Cocaína	h/4
Coccidioidina	h/6
Colesterol esterificado	h/10
Colesterol HDL	h/10
Colesterol-LDL	h/10
Colesterol total	h/10
Colesterol VLDL	h/10
Colinesterasa	h/6
Coloración de Giemsa	h/6
Coloración de Gram	h/6
Coloración de Ziehl	h/6
Complemento hemolitico (CH 50)	h/6
Coombs Directo	h/6
Coombs Indirecto	h/6
Coprocultivo	h/6
Coprología Funcional	h/6
Coproporfirinas	h/6
Cortisol	h/6
Crioglutininas	h/6
Crioglobulinas	h/6
Criptococus	h/6
Cristales-Identificación	h/6
Cuerpos Cetónicos	h/6
Cultivo en Aerobiosis	h/8
Cultivo en Anaerobiosis	h/8
Cultivo en Thayer-Martin	h/8
Cultivo para BAAR	h/6
Cultivo para GC	h/8
Cultivo para hongos	h/8
Cultivo para listeria	h/8
Cultivo para Mycoplasma	h/8
Curva de tolerancia oral a la glucosa	h/6
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	h/6
Dehidrostestosterona	h/6
Densidad	h/6
Difteria, Cultivo	h/8
Digoxina	h/6
Dosaje de acidovalproico	h/4
Dosaje de ácido fenobarbital	h/4
DNA-ac	h/6
Dióxido de carbono (CO2)	h/6
D-Xilosa	h/6

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

EBV-EA-ac	h/6
EBV-VCA-ac	h/6
Electroforesis de hemoglobina	h/6
Electroforesis de lipoproteínas	h/6
Electroforesis de proteínas	
Electrólitos	h/10
Electronistagmografia	h/6
Eosinófilos	h/10
Epstein-Barr Virus-ac	h/6
Eritrosedimentación	h/10
Escherichiacolienteropatogeno	h/8
Escherichia coli kl.latex	h/8
Esperma, cultivo	h/8
Espermograma	h/8
Esputo. Coloración para BAAR	h/8
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	h/8
Esputo. Eosinofilos y mastocitos	h/8
Estradiol	h/6
Estriol libre	h/6
Estrógenos totales	h/6
Estudio capilar. Investigación de hongos	h/8
Exceso de base	h/8
Factor reumatoideo	h/6
Fenilhidantoina	h/6
Ferritina	h/6
Fibrinógeno	h/10
Fibrinólisis	h/8
Formula leucocucocitaria	h/10
Fosfatasa acida prostática (pap)	h/6
Fosfatasa Acida total y prostática	h/6
Fosfatasa alcalina	h/6
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico	h/6
Fosfolípidos	h/6
Fósforo	h/10
Fragilidad osmótica de los hematíes	h/6
Frotis de sangre periférica	h/8
Fructosa	h/6
FSH	h/6
FTA-abs-IgG	h/6
FTA-abs-IgM	h/6
FTI	h/6
Gamma Globulinas	h/6
Gamma GT	h/10
Garganta. Cultivo	h/8
Gases arteriales	h/10
Gastrina	h/6
GC. Cultivo	h/6
GH (Hormona de crecimiento)	h/6
Globulina	h/6

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Glóbulos blancos	h/10
Glóbulos rojos	h/10
Glucohemoglobina	h/10
Glucosa	h/10
Glucosa. Curva de tolerancia	h/4
Glucosa pre y pos prandial	h/4
Glucosuria	h/10
GanadotrofinaCorionica (hCG)	h/10
Gotagruesa	h/6
GOT	h/10
GPT	h/10
Graham-Test	h/6
Gravindex	h/6
Grupo Sanguíneo	h/4
Guayaco inmunológico	h/6
Ham-test	h/6
Hmburger-test	h/6
Hamber	h/6
Haptoglobina	h/6
HbA 1c	h/10
Hdelta	h/6
HAV-ac	h/6
HAV-ac-IgM	h/6
HBc-ac	h/6
HBc-ac-IgM	h/6
HBDH	h/6
HBe-ac	h/6
HBe-Ag	h/6
HBs-ac	h/6
HBs-Ag	h/6
hCG-sub-unidad beta	h/6
HDL-Colesterol	h/10
Heces. Benedict	h/6
Heces. Examen parasitológico	h/6
Heces. Flora microbiana	h/6
Heces. Frotis	h/6
Heces. Hongos	h/6
Heces. Microscopia Funcional	h/6
Helicobacter Pylori	h/6
Hematrocrito	h/10
Hemocultivo en aerobiosis	h/8
Hemocultivo en anaerobiosis	h/8
Hemoglobina	h/10
Hemoglobina. Electroforesis	h/6
Hemoglobina fetal	h/6
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)	h/10
Hemograma	h/10
Hemoparásitos	h/6
Hemophilusinfluenzae tipo b. látex	h/6

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB	h/6
Herpes	h/6
H.G.H.	h/6
Hidatidosis-ac	h/6
Hidroxicorticosteroides 17	h/6
Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)	h/6
Hierro sérico	h/6
Hisopado Faríngeo	h/6
Histoplamina	h/6
HIV-ac	h/6
Hongos. Cultivo e identificación	h/8
Hongos. Examen en fresco	h/8
Hormona de crecimiento (hGh)	h/6
Hormona FoliculoEstimulante (FSH)	h/6
Hormona LactogenoPlacentaria (hP)	h/6
Hormona Luteinizante (LH)	h/6
IgA	h/8
IgD	h/8
IgE	h/8
IgG	h/8
IgM	h/8
Inclusiones citomegalicas	h/8
Indiceshematimetricos	h/10
Índice de Tiroxina Libre	h/8
Influenza tipo A	h/6
Influenza tipo A H1N1	h/6
Influenza tipo B	h/6
Inmunoelectroforesis	h/6
Inmunoglobinas	h/6
Insulina	h/6
Klesbsiellapneumoniae	h/6
Lactosa	h/6
LAP	h/6
Larvas de vermes	h/6
Látex para	h/6
Escherichiacoli k 1	h/6
L. Haemophilusinfluenzae tipo b	h/6
L. Neusseriameningitidis grupo A	h/6
L. Neisseriameningitidis grupo B	h/6
L. Neisseriameningitidis grupo C	h/6
L. Strptococcuspneumonias	h/6
L. Streptococcus beta hemolíticos grupo	h/6
L. Streptococcus grupo B	h/6
Lavado gástrico	h/6
LCR. Citoquímico	h/6
LcR. Cultivo	h/6
LDH	h/10
LDL-Colesterol	h/10
LE	h/6

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Lecitina en líquido amniótico	h/6
LegionellaPheumiphila.latex	h/6
Lesión genital. Coloración de gram	h/6
Lesión genital. Coloración de fontana	h/6
Lesión genital. Estudio microbiológico	h/6
Lesión en la piel. Cultivo para hongos	h/10
Lesión de uñas. Cultivo para hongos	h/10
LH	h/6
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl	h/6
Lipasa	h/8
Lípidos totales	h/10
Líquido amniótico. Cultivo	h/6
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol	h/6
Liquido articular. Citoquimico	h/6
Liquido articular. Cristales	h/6
Liquido articular. Cultivo	h/6
Liquido ascítico. Cultivo	h/6
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos	h/6
Liquido peritoneal. Cultivo	h/6
Liquido pleural. Cultivo	h/6
Listeria	h/6
Litio	h/6
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)	h/6
Magnesio	h/10
Magnesio eritrocitario	h/10
Marihuana	h/6
Mastositos	h/6
Metahemoglobina	h/6
Metotrexate	h/6
Micosis oportunistas	h/8
Micosis profundas	h/8
Micosis subcutáneas	h/8
Micosis superficiales	h/8
Microalbuminuria	h/8
Mioglobina	h/8
Moco cervical	h/6
Monotest	h/6
Morfina	h/6
Mucoproteínas	h/6
Mycobacterium Tuberculosis	h/6
MicoplasmaHominis	h/8
NeiseriaeGonorrea	h/8
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex	h/8
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex	h/8
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex	h/8
N. 5 Nucleotidasa	h/6
NTX	h/6
Oído cultivo	h/8
Opiáceos	h/6

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Orina, físico-químico y del sedimento	h/10
Orina cultivo	h/10
Oxalato	h/6
Oxiurius	h/6
PCR (Reacción en cadena de la polimerasa aislamiento de germen)	h/6
Parásitos. Investigación e identificación	h/6
Parathormona (PTH)	h/6
PAS (Antigenoprostatico específico)	h/6
Paul-Bunell (presuntivo)	h/6
pOO2	h/10
po2	h/10
pDF	h/10
Péptido C	h/6
pH	h/10
Phenistix	h/6
Plaquetas	h/6
Plasma seminal	h/6
Porfobilinogeno	h/6
Potasio	h/10
PPD	h/4
Preparación de células LE	h/4
Productos de degradación de la fibrina	h/4
Progesterona	h/6
Prolactina	h/6
Proteínas C reactiva	h/6
Proteínas de Bence-Jones	h/6
Proteínas Electroforesis	h/6
Proteínas S	h/6
Proteínas totales	h/6
Protomorfinas	h/6
Protozoarios	h/10
Prueba de concentración	h/6
Prueba de dilusión	h/6
Prueba de lazo	h/6
Prueba de tolerancia oral a la glucosa	h/6
Prueba de tolerancia a la lactosa	h/6
Prueba de Tzanck	h/6
Pruebas vestibulares	h/6
PTH	h/6
Pus. Cultivo	h/8
Punta de catéter Cultivo	h/8
Quimiotripsina	h/6
Quistes de protozoos	h/6
Raspado de lengua. Cultivo para hongos	h/6
Reacción de Huddleson	h/6
Reacción de Widal	h/6
Recuento de Addis	h/6
Relación A/B	h/10
relación calcio/creatinina	h/8

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Reticulositos	h/6
Retracción del coágulo	h/10
Rh	h/4
Rotavirus	h/6
Rubeola IgG	h/6
Rubeola IgM	h/6
Sangre oculta	h/6
Saturación de oxígeno	h/10
Secreción conjuntival. Cultivo	h/8
Secreción endocervical. Cultivo	h/8
Secreción faringea. Cultivo	h/8
Secreción genital. Cultivo	h/8
Secreción nasal. Cultivo	h/8
Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos	h/8
Secreción prostática. Cultivo	h/8
Secreción purulenta. Cultivo	h/8
Secreción traqueal. Cultivo	h/8
Secreción uretral. Cultivo	h/8
Secreción bulbar. Cultivo	h/8
Sida-ac	h/6
Sífilis	h/6
Simis-Hunner - test	h/6
Shigella.Cultivo	h/6
SO2	h/10
Sodio	h/10
Somatomedina - c	h/6
Staphylcoccus aureus	h/8
Streptococcus. Cultivo	h/8
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A. latex	h/8
Streptococcus.grupoB.latex	h/8
Streptococcus.pneumoniae	h/8
Streptonasa B	h/8
Streptozima	h/8
Swin - up	h/8
T3 libre	h/8
T3 total	h/8
T3 uptake	h/8
T4 libre	h/8
T4 total	h/8
Tacrolinemia	h/6
Test de absorción a la xilosa	h/6
Test de Coombs Directo	h/6
Test de Coombs Indirecto	h/6
Test de estimulación con ACTH	h/4
Test de estimulación hormona de crecimiento	h/4
T.* con ejercicios* con L-Dopa	h/4
Test de estimulación con LH/RH	h/4
Test de estimulación con TRH	h/4
Test de Ham	h/4

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Test de supresión con dexametosona	h/4
Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical	h/6
Test de post-coital	h/6
Test de Sims-Huner	h/6
Test del Sudor	h/6
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)	h/6
Tiempo de coagulación sangría	h/6
Tiempo de Protrombina y coagulación	h/10
Tiempo de tromboplastina parcial activada	h/10
Timol	h/6
Tine test	h/6
Tzanck - Prueba de	h/6
Tipificación	h/4
Tiroglubina	h/6
Testosterona libre	h/6
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM	h/6
Transferrina	h/6
Trichomonasvaginalis	h/6
Trigliceridos	h/10
Trypanosomacruzi-ac	h/6
TSH	h/8
TTPa	h/10
Ulcera genital. Cultivo	h/6
Urea	h/6
Ureaplasmaurealyticum	h/6
Urobilina	h/6
Urobilinogeno	h/6
Van de Kamer	h/6
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)	h/6
Vermes	h/6
VDRL	h/6
VIH-ac	h/6
Vicent's Angina. Frotis	h/6
Virocitos	h/6
VLDL Colesterol	h/6
VSR - ac	h/6
Widal.Reacción de	h/6
Xilosa. Test de absorción	h/6
Se incluye centellografía y captación tiroidea.	

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.